



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Primer período de sesiones

Marrakech, 15 a 18 de noviembre de 2016

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes;
 - c) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París;
 - f) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París¹.

¹ Este tema del programa abarcará las modalidades, los procedimientos y las directrices respecto de los cuales, después de un examen, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) deberá adoptar decisiones en su primer período de sesiones de conformidad con los mandatos enunciados en el Acuerdo de París, así como los proyectos de decisión que los órganos subsidiarios recomienden a la CP/RA por conducto de la Conferencia de las Partes para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el programa de trabajo que figura en la decisión 1/CP.21, en particular el artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrs. 22 a 35; el artículo 6 y la decisión 1/CP.21, párrs. 36 a 40; el artículo 7 y la decisión 1/CP.21, párrs. 41, 42 y 45; el artículo 8 y la decisión 1/CP.21, párrs. 47 a 51; el artículo 9 y la decisión 1/CP.21, párrs. 52 a 64; el artículo 10 y la decisión 1/CP.21, párrs. 66 a 70;



4. Fase de alto nivel.
5. Otros asuntos.
6. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Marrakech (Marruecos) se organizará de manera flexible, de modo que pueda responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, y continuará guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión.

a) Consultas preparatorias del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

2. El Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en su primer período de sesiones seguirá celebrando consultas con los grupos de negociación y las Partes en el marco de los preparativos de la CP/RA 1, con anterioridad al período de sesiones y durante las dos semanas en que transcurrirá la Conferencia de Marrakech, con el fin de intercambiar opiniones y expectativas y de llegar a un acuerdo sobre los resultados que se espera obtener de la CP/RA 1.

3. En este sentido, el Presidente convocará también sesiones plenarias abiertas, inclusivas y transparentes para hacer balance de la situación, evaluar los progresos realizados y transmitir información. Asimismo, el Presidente informará a las Partes antes de la apertura de la CP/RA, con la esperanza de que se hayan resuelto la mayoría de las cuestiones pendientes.

b) Apertura del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París y de la fase de alto nivel

4. El 8 de agosto de 2016, el Rey de Marruecos envió invitaciones a los Jefes de Estado y de Gobierno para que asistieran a la fase de alto nivel el martes 15 de noviembre. La presencia de dirigentes mundiales y del Secretario General de las Naciones Unidas brindará una excelente ocasión para celebrar el histórico acontecimiento de la entrada en vigor del Acuerdo de París y la apertura del primer período de sesiones de la CP/RA.

5. Declarará abierta la CP/RA 1 en la mañana del martes 15 de noviembre de 2016, inmediatamente antes de que se inaugure la fase de alto nivel², el Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 22º período de sesiones y de la Conferencia de las

los artículos 11 y 12 y la decisión 1/CP.21, párrs. 81 a 83; el artículo 13 y la decisión 1/CP.21, párrs. 84 a 98; el artículo 14 y la decisión 1/CP.21, párrs. 99 a 101; y el artículo 15 y la decisión 1/CP.21, párrs. 102 y 103. Asimismo, si así lo decidiera, la CP/RA podría examinar en relación con este tema del programa cualquier otro asunto relativo a la aplicación del Acuerdo de París. En las anotaciones al programa provisional que figuran en el capítulo III *infra* se proporcionan más detalles sobre estos mandatos.

² FCCC/CP/2016/1, párrs. 115 a 124, y FCCC/KP/CMP/2016/1, párrs. 63 a 70.

Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 12º período de sesiones, que será también Presidente de la CP/RA 1.

6. El Presidente declarará abierta la CP/RA 1 con una breve sesión plenaria en la que la CP/RA se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa. A continuación, el Presidente clausurará la sesión plenaria de apertura de la CP/RA e, inmediatamente después, declarará abierta la sesión plenaria conjunta de la fase de alto nivel de la CP, la CP/RP y la CP/RA, en la que se escucharán en primer lugar las declaraciones de los dignatarios, incluidos Su Majestad el Rey Mohammed VI de Marruecos y el Secretario General.

7. Tras las declaraciones de apertura se escucharán las declaraciones de los Jefes de Estado y de Gobierno y, posteriormente, las de los ministros y otros jefes de delegación. Las declaraciones nacionales proseguirán a lo largo del miércoles 16 de noviembre. Las declaraciones pronunciadas por las organizaciones intergubernamentales y observadoras se escucharán en la mañana del jueves 17 de noviembre.

c) Continuación de los trabajos

8. El miércoles 16 y el jueves 17 de noviembre, en paralelo a la fase de alto nivel, el Presidente seguirá celebrando consultas con las Partes sobre cualquier cuestión pendiente en relación con la CP/RA. Estas consultas tendrán por objeto llegar a un acuerdo sobre los resultados de la Conferencia de Marrakech, así como sobre la continuación y la conclusión de los trabajos de la CP/RA 1, entre otras cosas.

9. Durante la Conferencia de Marrakech, las reuniones de todos los órganos se organizarán con arreglo a las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)³, velando por la observancia de prácticas de gestión del tiempo que sean claras y efectivas y por el cumplimiento de los procedimientos y prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes.

10. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que se sometan a la CP/RA para su examen y aprobación y a fin de facilitar la clausura puntual de la conferencia, todas las negociaciones de la CP/RA deberán concluir a más tardar el jueves 17 de noviembre.

11. La CP, la CP/RP y la CP/RA se reunirán por separado en las tardes del jueves 17 y del viernes 18 de noviembre para examinar y aprobar las decisiones y conclusiones que se hayan recomendado.

12. Cabe señalar que, de conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁴, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas todos los días, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

13. El OSE también recomendó⁵ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

⁵ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

14. La organización de los trabajos de la Conferencia de Marrakech se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas para hacer un balance de los progresos realizados y garantizar la transparencia, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

15. Declarará abierta la CP/RA 1 su Presidente, el Sr. Salaheddine Mezouar, cuya candidatura al cargo de Presidente de la CP 22 y la CP/RP 12 fue presentada por los Estados de África siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales. El Sr. Mezouar será Presidente de la CP/RA 1 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo de París.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

16. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con la Presidenta de la CP 21, Sra. Ségolène Royal, ha preparado el programa provisional de la CP/RA 1, tras haber consultado con los miembros de la Mesa.

17. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a aprobar su programa.

FCCC/PA/CMA/2016/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

b) Aplicación del reglamento de la Conferencia de las Partes

18. *Antecedentes:* De conformidad con el artículo 16, párrafo 5, del Acuerdo de París, el reglamento de la CP se aplicará *mutatis mutandis* en relación con el Acuerdo, a menos que la CP/RA decida otra cosa por consenso.

19. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a aplicar el proyecto de reglamento de la CP y a adoptar cualesquiera otras medidas que estime necesarias⁶.

c) Elección de miembros adicionales de la Mesa

20. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa de la CP y la CP/RP representa a una Parte en la Convención que no es Parte en el Acuerdo de París, se deberán celebrar consultas para encontrar a otro candidato a la Mesa que represente a una Parte en el Acuerdo de París, según lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 3, del Acuerdo de París. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien

⁶ Véase el documento FCCC/CP/1996/2.

activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención, el Protocolo de Kyoto o el Acuerdo de París. La elección de otros miembros de la Mesa de la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1 tendrá lugar al término de las consultas⁷.

21. *Medidas:* En caso necesario, se invitará a la CP/RA a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 22, la CP/RP 12 y la CP/RA 1.

d) Organización de los trabajos

22. *Antecedentes:* Se comunicará a las Partes información relativa a la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 4 a 14 *supra*).

23. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible como para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RA 1.

<i>FCCC/PA/CMA/2016/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/CP/2016/1 y Add.1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2016/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2016/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2016/9</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/APA/2016/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

e) Situación de la ratificación del Acuerdo de París

24. *Antecedentes:* La secretaría presentará un informe oral sobre los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación recibidos por el Depositario respecto del Acuerdo de París.

25. *Medidas:* La CP/RA tal vez desee tomar nota de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes en la Convención a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo de París o de adhesión a él.

f) Aprobación del informe sobre las credenciales

26. *Antecedentes:* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Acuerdo de París y presentará a la CP/RA su informe sobre las credenciales para que lo apruebe.

⁷ FCCC/CP/2016/1, párrs. 21 y 22, y FCCC/KP/CMP/2016/1, párrs. 15 y 16.

27. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RA 1. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en los trabajos del período de sesiones.

3. Asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de París

28. *Antecedentes:* De conformidad con los mandatos previstos en el Acuerdo de París y en cumplimiento de la decisión 1/CP.21, párrafo 11, la CP/RA, en su primer período de sesiones, deberá examinar y aprobar decisiones sobre las modalidades, los procedimientos y las directrices para la aplicación del Acuerdo de París. Además, los órganos subsidiarios prepararán proyectos de decisión que se recomendarán a la CP/RA por conducto de la CP para que los examine y apruebe en su primer período de sesiones, con arreglo a la decisión 1/CP.21, entre otras cosas con respecto a:

- a) El artículo 4 del Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21, párrafos 22 a 35;
- b) El artículo 6 y la decisión 1/CP.21, párrafos 36 a 40;
- c) El artículo 7 y la decisión 1/CP.21, párrafos 41, 42 y 45;
- d) El artículo 8 y la decisión 1/CP.21, párrafos 47 a 51;
- e) El artículo 9 y la decisión 1/CP.21, párrafos 52 a 64;
- f) El artículo 10 y la decisión 1/CP.21, párrafos 66 a 70;
- g) Los artículos 11 y 12 y la decisión 1/CP.21, párrafos 81 a 83;
- h) El artículo 13 y la decisión 1/CP.21, párrafos 84 a 98;
- i) El artículo 14 y la decisión 1/CP.21, párrafos 99 a 101;
- j) El artículo 15 y la decisión 1/CP.21, párrafos 102 y 103.

29. La CP/RA examinará también cualquier otro asunto relacionado con la aplicación del Acuerdo de París.

30. *Medidas:* Habida cuenta de la rápida entrada en vigor del Acuerdo de París y de las consecuencias que este puede tener para los mandatos arriba mencionados, la CP/RA tal vez desee adoptar las medidas que estime convenientes.

4. Fase de alto nivel

31. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 15 de noviembre.

32. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP, la CP/RP y la CP/RA que se celebrarán el martes 15 y el miércoles 16 de noviembre. Se señala a la atención de las Partes que tendrán la oportunidad de hacer una declaración nacional durante la fase de alto nivel. Podrán formular esas declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de delegación.

33. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente⁸, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las

⁸ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

delegaciones que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

34. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración al correo electrónico external-relations@unfccc.int.

35. La inscripción en la lista de oradores estará abierta hasta el viernes 28 de octubre de 2016. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

36. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP, la CP/RP y la CP/RA celebrarán una sesión plenaria conjunta en la mañana del jueves 17 de noviembre para escuchar esas declaraciones.

37. Deberán adoptarse disposiciones para que esas declaraciones no superen un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 33 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 34 *supra*).

5. Otros asuntos

38. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RA.

6. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

39. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor realizada durante el período de sesiones celebrado en Marrakech para que la CP/RA lo examine y apruebe al término de este.

40. *Medidas:* Se invitará a la CP/RA a examinar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

41. Se invitará a la CP/RA a tomar una decisión sobre la continuación de los trabajos y la clausura del período de sesiones.
